

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 532/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE ASUNCIÓN
OCOTLÁN, DISTRITO DE OCOTLÁN DE
MORELOS, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente

Constancias	Números de registro
1. Escritos de la Presidenta del Municipio de Asunción Ocotlán, Distrito de Ocotlán de Morelos, Estado de Oaxaca.	22519 y 22521
2. Oficio CJALGEO/1571/2024 y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	79

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veinticinco.

Alegatos. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la Presidenta del Municipio de Asunción Ocotlán, Distrito de Ocotlán de Morelos, Estado de Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que formula alegatos en la presente controversia constitucional, los que se relacionarán en la audiencia de ley; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Datos para audiencia. Por otra parte, intégrese también al expediente, para los efectos a que hay alugar, el escrito de la promovente y, visto su contenido, no ha lugar a acordar de conformidad el desahogo de requerimiento formulado mediante proveído de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, en el sentido de remitir a esta Suprema Corte los datos de la persona designada para asistir, vía remota, a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, toda vez que fue omisa en acompañar copia de la identificación oficial con fotografía de la persona que acudiría; ello, con apoyo en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Requerimientos:

I. Personalidad. Por otra parte, agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y los anexos de cuenta de quien se ostenta como Subconsejera de lo Contencioso de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de la referida entidad federativa, por los que pretende, en representación del Poder Ejecutivo local, contestar la demanda de este medio de control constitucional, designar autorizados y delegados, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibir las documentales que adjunta.

Previamente a decidir lo que en derecho proceda respecto a su contestación, conviene precisar que la promovente no acompañó copia certificada del documento por el que se le delega la representación del referido Poder, lo que resulta relevante en virtud de que, conforme al artículo 8¹ del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno

¹ **Artículo 8.** La representación, trámite y resolución de los asuntos de la Consejería Jurídica corresponde originalmente a la Consejera o Consejero Jurídico, quien para la mejor atención y desarrollo de los mismos podrá delegar mediante acuerdo su desempeño a las personas servidoras públicas subalternas, excepto que, por disposición legal, reglamentaria o por Acuerdo de la Gobernadora o Gobernador del Estado, deban ser ejecutadas directamente por él.

del Estado de Oaxaca, la referida subconsejera estará facultada, previo acuerdo, para representar al Poder Ejecutivo de la entidad, a través del Consejero Jurídico.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 59, fracción I, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria, se le requiere para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de la documental con la que acredite que le fue delegada la representación jurídica.

II. Antecedentes de los actos impugnados. Asimismo, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se requiere, por esta ocasión, al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal, por conducto de quien legalmente lo representa, copias certificadas de todas las documentales relacionadas con los actos impugnados.

Lo anterior deberá remitirse, únicamente, de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Se le apercibe que, de no cumplir con lo ordenado, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles y, además, se decidirá sobre la presentación de la contestación respectiva con los elementos que obren en autos.

Diferimiento de audiencia. Atento a lo anterior, se difiere la audiencia programada para las once horas con treinta minutos del miércoles veintinueve de enero de dos mil veinticinco y se reserva señalar nueva fecha de audiencia.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de artículo 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2025T01:00:14Z / 09/01/2025T19:00:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7f fd a1 71 f9 6a fb 64 f1 3f 07 d1 c1 84 61 cc bd e7 f8 4e 98 8d 4e 9a 1a bd d0 e6 59 8b 7d 6b 44 73 f2 e6 1b 63 36 6f 20 82 2a 93 e4 c8 5d 60 78 2a 40 a4 a4 78 f6 7b 0a c6 04 e4 90 b1 a5 93 35 ff fe d6 19 d0 e1 b9 3c bc 8a c4 68 68 70 df 8d 14 d5 72 e9 34 fc df 0e 17 bb fc ec 8a 85 73 b7 0f 49 81 93 a5 cf ec d7 f2 4b f4 1e 39 2b 71 a0 42 a6 25 82 7c 51 06 1a 1e 73 3b 44 f6 e5 12 60 d6 55 3b 2d c3 e0 df 60 56 d3 41 2a 76 44 75 c1 58 53 ea bc 68 76 83 c2 e6 0c 8f c2 59 6c a0 59 96 c5 23 0d 68 a2 20 08 7f e8 9c 43 8a 0c 13 f3 e7 b0 42 e1 47 10 fd 57 7b 69 23 05 45 59 77 be 80 4b 5d e7 29 4d b4 d7 83 e5 3d 5c e7 18 97 75 35 fa 3b f9 65 2e 9d 7a 9f 7e e6 ac f1 9c 53 f2 45 3f 7a 45 c3 2d 2c 51 cb 50 fd 5c 1e 17 f9 6f ea 37 6b 30 5e 7a 26 33 d7 37 7c 4d 66 f9 19				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2025T01:00:28Z / 09/01/2025T19:00:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2025T01:00:14Z / 09/01/2025T19:00:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7998068			
	Datos estampillados	8448C27E58052EF2514B914BAF744F082B1630EF8A81126BB5CC0A8B43E0D59D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2025T00:43:42Z / 09/01/2025T18:43:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7c 2d c0 a1 f1 3b b2 01 9f 0d 9c de 66 ec 53 7b b3 6f 84 56 4a 48 d7 73 ec c3 7a c7 3f 43 06 6a d9 65 e7 5e c4 da 6d 61 fd bd 6e a7 75 5c 35 f1 98 44 ce 0a 30 fc e5 7f 3a 9e 6a e1 54 19 42 aa 4b 1b 36 c0 43 f4 25 5b 65 47 ff 76 7d ba 82 31 92 ab 3d 15 46 d7 05 83 52 0a 8e c9 ca 80 de fb 96 6a 0e 3e 66 91 86 af 41 fc 7b da cb cd ff 24 5c 3b 25 3c 69 11 a3 29 96 2a ef 77 18 8a dd c5 e0 f3 11 c2 0e ca d8 1e 22 c0 a5 50 92 06 20 2b 3c a5 b7 f0 a2 1a 79 82 6f a5 5c b7 1b 6e 03 08 a4 f0 0e 4e 79 38 bd 4f 26 4a af 44 cb 75 59 0a 64 3f 48 e2 b7 80 f9 f7 00 e1 28 7d bd a2 98 93 25 83 58 6f e8 53 71 e0 be cc 90 ad 8c 7d 0e 9e 6f 78 5f 7f 79 20 18 96 ab 1c 66 34 84 64 cf a9 40 66 16 7d 1b fd 78 13 44 1f 8b 42 e3 7b 5f 71 60 00 d0 9f 4c 97 c8 e5 e4 61 3f 32 31 e0 a6 c2				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2025T00:43:57Z / 09/01/2025T18:43:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2025T00:43:42Z / 09/01/2025T18:43:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7997975			
Datos estampillados	A6F96DB951D2A9618BF4EAF39223133FF491E55F6C050303F416162E51BC71A8				